

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial destine dos inmuebles para ser utilizados por los habitantes del Territorio que pertenecen a la denominada "tercera edad", como lugar de reunión y esparcimiento.

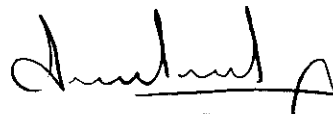
Artículo 2º - Dichos inmuebles deberán estar ubicados en las localidades de Ushuaia y Río Grande y la administración de los mismos estará a cargo de una comisión de la clase pasiva mientras que los gastos de mantenimiento por cuenta del Gobierno Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DECLARACION Nº 114 /85

DADA EN SESION DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1985


DR. ADRIAN G. DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL